

proporcional del sueldo que perciben los demandados como empleados de Burgalesa de Seguridad y Protección Cas S.L., e Incosa, respectivamente.

Y para que sirva de notificación de la mejora de embargo acordada a D. ANGEL GANUZA RODRIGUEZ, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a 14 de junio de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.1639

Dª Isabel Valcarce Codes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Uno de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio Ejecutivo 85/94, seguidos a instancia de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, S.A., representada por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera, frente a RIBERMOTOR, S.A., domiciliada en Calahorra, declarada en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 3.953.561 pesetas, se ha acordado en ejecución de la Sentencia firme dictada, requerir a la expresada demandada para que en el término de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad del bien embargado: "Finca en carretera de Zaragoza nº 30 de Calahorra, inscrita al Folio 191, tomo 571, libro 627, finca 32.803, del Registro de la Propiedad de Calahorra", con apercibimiento que de no hacerlo, podrán ser suplidos a su costa; y darle traslado de la designación de perito realizada por la actora en la persona de D. José Luis López-Araquistain Navajas, mayor de edad, vecino de Calahorra, con objeto de que en el término de segundo día pueda designar por su parte otro perito que intervenga en el avalúo del bien embargado, con apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por conforme con el designado por la parte actora.

Y habiendo interesado la parte actora que el requerimiento y traslado referidos se practiquen a la demandada en rebeldía mediante edicto a publicar en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente a tal efecto, en Calahorra, a 14 de Junio de 1994.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.1640

Dª SUSANA VALDEMOROS RUIZ; Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro y su partido,

HACE SABER: Que en este Juzgado a mi cargo, se sigue al nº 257/94

declaración de herederos abintestato de la causante Dª. MARIA DEL CARMEN EGUILUZ LEZANA, a instancia de su hermana MARIA LUISA EGUILUZ LEZANA; convocando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan a reclamarlo, ante este Juzgado, dentro del término de TREINTA DIAS.

Dado en Haro a 10 de junio de 1.994.— El Secretario.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE NAVARRA

Sentencia (7734)

III.E.1641

DOÑA ISABEL TORRES GUITIAN, Secretaria de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Navarra.

DOY FE Y CERTIFICO: Que en el rollo de apelación Civil nº 293-93, dimanante de autos de Mayor cuantía 125-82, del Juzgado de 1ª Instancia 1 de Estella, siendo parte apelante del demandante Jose Maria Elvira Suberviola, representado por el Procurador Sr. Araiz, y defendido por el Letrado Sr. Azanza, parte apelada los demandados Antonio Sañudo Sañudo, Cia Previsores Reunidos, Seguros Generales, representados por el Procurador Sr. Laspiur y defendidos por el Letrado Sr. Lacarra, y demandado rebelde Fernando Sañudo Sañudo, y en cuyo rollo se ha dictado sentencia que contiene el siguiente fallo;

"Sentencia núm. 142-94.— En Pamplona a dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro ... FALLO: Que estimando parcialmente el recurso de apelación debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por el Juzgado de primera Instancia nº uno de Estella en el Juicio de Menor Cuantía nº 125-82 la cual dejan, os sin efecto, y desestimando la demanda formulada por la representación procesal de D. José Maria Elveria Suberviola frente a los demandados D. Antonio y D. Fernando Sañudo Sañudo y la Cia de Seguros Previsores Reunidos, Seguros Generales, y el Fondo Nacional de Garantía, debemos absolver y absolvemos a estos de las pretensiones de la demanda, imponiendo las costas de la primera instancia al actor, sin que proceda condena en las mismas respecto de las causadas en esta.— Devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia, con testimonio de esta resolución.— Así por esta nuestra sentencia, que es firme lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Firmado los Magistrados.— Rubricados.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que sirva de notificación demandado rebelde Fernando Sariudo Sanudo, expido el presente en Pamplona a diez de Junio de 1994.— La Secretaria.

Pamplona a 10 de Junio de 1994.— La Secretaria.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Subasta pública para la contratación de la obra de construcción de nave industrial IV.A.610

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de Junio de 1.994, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de la obra que a continuación se detalla, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R. para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones:

— Objeto: La ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION DE NAVE INDUSTRIAL", con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Industrial D. Jose A. Macías Lázaro.

— Tipo de licitación: 19.507.355 pesetas, a la baja

— Plazo de Ejecución: 2 Meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

— Financiación de la obra: Con cargo al Presupuesto Unico para 1994

— Fianza Provisional y Definitiva: 2% del Presupuesto de obra. Definitiva: 4% del remate.

— Clasificación del Contratista: Grupo C, Subgrupo Z, Categoría b)

— Presentación de proposiciones: EN la Secretaría del Ayuntamiento, de 8 a 15 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R., que quedará prorrogado al primer día hábil siguiente si finalizara en sábado.

— Apertura de plicas: En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 13 horas del día siguiente hábil a aquel en que concluya el plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura de plicas coincidiera en sábado se trasladará al siguiente hábil.

— Modelo de proposición: D. ... con domicilio en C/ ... y D.N.I. ..., en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.R. nº de fecha ... tomo parte en la misma, comprometiéndose a realizar la obra de "Construcción de Nave

Industrial" en el precio de ... pesetas (en letra y en número), IVA incluido, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no está incurrido en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad legalmente establecidos.

Lugar, fecha y firma.

Documentación: Los licitadores deberán presentar simultáneamente en sobre aparte los siguientes documentos:

a) D.N.I. o fotocopia compulsada

b) Escritura de poder bastanteada, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil y N.I.F., cuando concorra una Sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

e) Declaración expresa de no estar incurrido en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Artº 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

f) Documentación acreditativa de la clasificación del licitador en Grupo C, subgrupo 2, categoría b.

g) Las Empresas extranjeras deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artº 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

h) Las agrupaciones temporales de Empresas cumplimentarán lo dispuesto en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Aguilar del Río Alhama a 14 de Junio de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Devolución de fianza

IV.A.603

Finalizado el aprovechamiento cinegético del Monte de Propiedad Municipal "Los Agudos" de la temporada de caza 1994-94 que fue adjudicado a la Sociedad "Socapesca", y solicitada por la misma la